



Concepción 08 de agosto de 2024.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO “MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8254/o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15
Fecha : 07 de agosto de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 2523 de fecha 02.08.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar reevaluación técnica-económica y recursos adicionales para proyecto “Mejoramiento multicancha cabrero norte”, código BIP 40040495-0, por un monto total de \$16.487.000.- con cargo a Programa de Inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados en Convenio año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$ 69.588.000	\$16.487.000	\$ 86.075.000
TOTAL	\$ 69.588.000	\$16.487.000	\$ 86.075.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 08-08-2024 16:00 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UAJENJ-138>



- ANT.** : 1. Ord. Alcaldicio N° 194/2023 de fecha 16-03-2023
2. Res. Ex. N° 2644 del 04.10.2022
3. Certificado Reevaluación Técnica N°35/30.05.2024, firmado 25.06.2024

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto
"MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE" Código BIP N° 40040495-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica-económica y recursos adicionales por un monto de \$16.487.000, para el proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE" Código BIP N° 40040495-0**, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por el Municipio al detectar, previo al proceso de licitación, inconsistencias y omisiones técnicas al proyecto aprobado, lo cual se traduce en la incorporación, eliminación y corrección de partidas en el presupuesto y las respectivas rectificaciones de planos y Especificaciones Técnica. Esto conllevó a la modificación del presupuesto al actualizar los precios, toda vez que el proyecto original fue formulado el 2022.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados en Convenio año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$ 69.588.000	\$16.487.000	\$ 86.075.000
TOTAL	\$ 69.588.000	\$16.3487.000	\$ 86.075.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado N°29 de fecha 30.08.2022 y Convenio Vigente con Resolución Ex. N° 2644 del 04.10.2022. Se adjunta Certificado de Reevaluación Técnica N° 35 del 30-05-2024, firmado con fecha 25-06-2024, ficha IDI 2024 y Minuta Explicativa elaborada por el Dpto. de Control para ser presentada al Consejo Regional.



Sin otro particular, les saluda atentamente
Firmado por:
Rodrigo Gonzalo Díaz Worner
Gobernador
Fecha: 01-08-2024 15:33 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución:
1. La Indicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control .de Gestión.
4. Archivo Of. Partes
23.07.2024

ALRE LMLN SARA LRPP IJVD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://ddc.digital.gob.cl/validador/1HFCOX-471>
<https://ddc.digital.gob.cl/validador/1HFCOX-471>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE SECPLAN

16.04

ORD. : N° 194/2023/

ANT. : Certificado N° 678303 CORE de
fecha 07/02/2022. Aprueba
Instructivo FRIL 2022.

MAT. : Remite reevaluación de iniciativa
FRIL 40040495-0.

CABRERO, Marzo 16 de 2023.

DE : DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

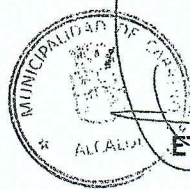
A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

1. Junto con saludarle muy cordialmente y en relación al proceso señalado en ANT., quien suscribe se permite remitir a usted, iniciativa a reevaluación técnica del proyecto individualizado en tabla siguiente:

CÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	APROBACIÓN
40040495-0	MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE, CABRERO	R.E: N° 2644 de fecha 04/10/2022

2. Lo anterior, considerando las observaciones a los antecedentes técnicos realizados por profesional de su Departamento de Control de Gestión en reunión de fecha 04 de enero del presente año y al instructivo vigente de postulación.
3. Cabe señalar que esta iniciativa es un anhelo de la comunidad y que su construcción permitirá la realización de actividades deportivas, en un sector de la ciudad que no cuenta con otro equipamiento deportivo de este tipo.
4. Finalmente, se destaca que el presente oficio es firmado "Por Orden del Alcalde", en mérito al DAE N° 271 de fecha 02/02/2023, que delega facultad de firma.

Se despide atentamente de Ud.,



ETHIELLY MONTES MONSALVES
DIRECTORA SECPLAN
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

EMM/SRP/RMJ/rmj

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Archivo SECPLAN
- Archivo Of. De Partes

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

SECPLAN - MUNICIPALIDAD DE CABRERO

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UAJENJ-138>

LAS DELICIAS N°355 2do. PISO

TELÉFONO (43) 2401824

e-mail emontes@cabrero.cl

DESTINO:

26 MAY 2023

N° INGRESO:

1010

AS JUNTOS X CORREO
PAUTO





MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE			
Código BIP	40040495-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CABRERO			
Certificado CORE	29 del 30.08.2022			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Financiamiento aprobado por certificados CORE	OBRAS CIVILES \$ 69.588.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados en C° CORE 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	\$ 69.588.000	\$16.487.000	\$ 86.075.000
	TOTAL	\$ 69.588.000	\$16.3487.000	\$ 86.075.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$16.487.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO (FICHA IDI 2024)

“ESTA INICIATIVA SE EJECUTARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA. LA OBRA CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO DEL ÚNICO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PÚBLICO Y ABIERTO UBICADO EN EL ÁREA PONIENTE DE LA CIUDAD DE CABRERO. CONSIDERA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DUROS DE HORMIGÓN DE CONFORMIDAD A ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, TRATAMIENTO ACRÍLICO DE LA CARPETA DEPORTIVA, IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTOS Y MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE CIERROS, REPARACIÓN DE ARCOS, REPOSICIÓN DE TABLEROS Y MEJORA DE LA ILUMINACIÓN MEDIANTE EL AUMENTO DE PROYECTORES DE ÁREA LED. SE CONSIDERA UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS”

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 30.08.2022, se emite Certificado del CORE N° 29 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$69.588.000 correspondiente exclusivamente a OBAS CIVILES.
- Con fecha 04.10.2022, mediante Res. N° 2644, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cabrero.
- Con fecha 16.03.2023, mediante Res. N° 194, Unidad Ejecutora solicita reevaluación técnico, que busca corregir inconsistencias del proyecto a costo cero.
- Con fecha 19.10.2023, mediante Memo 207 Dpto de Control autoriza inicio de reevaluación y deriva a la Unidad de Pre Inversión.
- Con fecha 25.06.2024, mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 35/30.05.2024 la Unidad de Pre Inversión aprueba reevaluación técnica con recursos adicionales.

IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

El proyecto cuenta con aprobación CORE y Convenio de Transferencia 2022 y es aprobado mediante Resolución Exenta N°2644 de fecha 04-10-2022.,. Pprevio a su licitación la UE advierte la necesidad de corregir inconsistencias técnicas detectadas en el proyecto aprobado, lo cual se traduce en la incorporación, eliminación y corrección de partidas en el presupuesto y las respectivas rectificaciones de planos y EETT. Pese a que inicialmente la solicitud presentada al Dpto. Control no requiere de recursos adicionales, durante el proceso de reevaluación el Dpto. de Inversiones y Municipalidades, estima pertinente autorizar recursos adicionales, referidos principalmente a la actualización de precios al 2024, toda vez que el proyecto original fue formulado el 2022.

En términos generales las modificaciones obedecen a:

- Correcciones en cubicaciones
- Eliminación de partidas que no inciden en el correcto funcionamiento del equipamiento deportivo (bicicleteros y arborización).
- La incorporación de partidas omitidas, determinante en el correcto funcionamiento del equipamiento deportivo. (muro de bloques de hormigón tras arcos / malla de polietileno en todo el perímetro del cierre)





Por último, se deja constancia que la modificación altera la descripción del proyecto aprobado mediante Res. N° 2644 de fecha 04-10-2022.

En consecuencia, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	



Firmado por:
Angela Lucía Rivera Estrada
Supervisora Dpto. Control de
Gestión
Fecha: 23-07-2024 18:37 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Gestión
Fecha: 23-07-2024 18:39 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE, CABRERO"**, comuna de **CABRERO**.

CONCEPCIÓN,

RESOLUCION EXENTA Nº 2644

04 OCT 2022

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 2407 del 12 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE, CABRERO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº **40040495-0**.
2. Que, el Gobernador Regional de la Región del Biobío, en Informe de Creación Presupuestaria Nº 29 de 30 de agosto de 2022, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
5. D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Nº 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 26 de septiembre del 2022, entre el **Gobierno Regional de la Región del Biobío**, representado por el Sr. Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la **Municipalidad de Cabrero**, representada por su Alcalde don **MARIO GIERKE QUEVEDO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE, CABRERO"**, convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP Nº 40040495-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / SIH / RAR / MMB / kra

Distribución:

- Municipalidad de Cabrero
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UAJENJ-138>



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE, CABRERO”
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO**

En Concepción, a 26 de septiembre del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Cabrero, representada por su Alcalde don **MARIO GIERKE QUEVEDO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en calle Las Delicias N°355, de la comuna de Cabrero, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución Exenta N° 2460 de 21 de septiembre de 2022 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2022. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. Que por Resolución Exenta N° 2407 del 12 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE, CABRERO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40040495-0.
3. Que, el Gobernador Regional de la Región del Biobío, en Informe de Creación Presupuestaria N° 29 de 30 de agosto de 2022, aprueba los recursos para el proyecto.
4. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
5. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.395; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
7. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
8. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
9. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Esta iniciativa se ejecutará mediante la modalidad de Licitación Pública. La obra contempla el mejoramiento de un equipamiento deportivo público de 690m2 aproximadamente. Considera: construcción de pavimentos duros de hormigón de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UAJENJ-138>

conformidad a accesibilidad universal, tratamiento acrílico de la carpeta deportiva, implementación de mobiliario urbano, reposición de revestimientos de cierros, mejora de la estructura de cierros, reparación de arcos reposición de tableros y mejora de la iluminación mediante proyectores de área Led de 200w. Se considera una vida útil de 20 años.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 57 de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$ 69.588.-** (sesenta y nueve millones quinientos ochenta y ocho mil pesos) de acuerdo al Informe de Creación Presupuestaria N°29 de fecha 30 de agosto de 2022 cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	69.588
TOTAL M\$		69.588

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40040495-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado “MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE, CABRERO”, hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:
- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
 - 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
 - 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
 - 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
 - 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
 - 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
 - 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
 - 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
 - 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).



- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UAJENJ-138>

Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / SIH / RAR / MMB / kta



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UAJENJ-138>

Certificado de Reevaluación Técnica N° 35
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

CAMILA CASTILLO CRUZ de profesión ARQUITECTO

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 57/2022; Certificado N° 29 del 30/08/2022 del Gobernador Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de CABRERO, a través de Ord. 194/2023 y Memo N° 207 del 19/10/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40040495-0	CABRERO	MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE, CABRERO	86.075.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

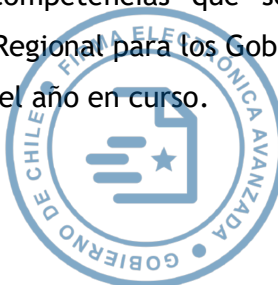
Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre Presupuesto del sector Público del año en curso.



Firma: Camila José Castillo Cruz
Profesional de la Unidad de
Preinversión
Fecha: 25-06-2024 13:13 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firma: Saul Antonio Ríos Arriagada
Jefe Departamento de Inversión y
Municipalidades
Fecha: 25-06-2024 16:20 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Concepción, 30 de mayo de 2024.

CERTIFICADO N° 35/30.05.2024

Unidad de Preinversión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://ddc.digital.gob.cl/validador/U05NEO-878>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://ddc.digital.gob.cl/validador/U05NEO-878>



Unidad de Preinversión

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío

Av. Prat 525, Concepción

Fono: 41.2405700

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO	RATE
CÓDIGO BIP : 40040495-0	
NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO MULTICANCHA CABRERO NORTE, CABRERO	
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM	
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL	
3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR	
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CABRERO	5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 42	7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
8. PROYECTO RELAC. :	
9. SEIA : NO CORRESPONDE	

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EN LA COMUNA DE CABRERO AÚN EXISTE UNA CARENCIA DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CONSOLIDADOS SOBRE TODO EN EL SECTOR PONIENTE DE CABRERO URBANO QUE SE CARACTERIZA POR SER EL SECTOR MÁS ANTIGUO DE LA COMUNA, ADEMÁS, DE SER SOCIALMENTE VULNERABLE. EN EL CASO DE VILLA CABRERO NORTE, LA COMUNIDAD DEMANDA MEJORAR UN EQUIPAMIENTO CON CARACTER POLIDEPORTIVO ENTREGANDO A LA COMUNIDAD UN ESPACIO DE RECREACIÓN Y FOMENTANDO EL DEPORTE Y EL EMPODERAMIENTO DE LOS VECINOS CON SU ENTORNO Y UNA MEJOR RELACIÓN ENTRE ESTOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

ESTA INICIATIVA SE EJECUTARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA. LA OBRA CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO DEL ÚNICO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PÚBLICO Y ABIERTO UBICADO EN EL ÁREA PONIENTE DE LA CIUDAD DE CABRERO. CONSIDERA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DUROS DE HORMIGÓN DE CONFORMIDAD A ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, TRATAMIENTO ACRÍLICO DE LA CARPETA DEPORTIVA, IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTOS Y MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE CIERROS, REPARACIÓN DE ARCOS, REPOSICIÓN DE TABLEROS Y MEJORA DE LA ILUMINACIÓN MEDIANTE EL AUMENTO DE PROYECTORES DE ÁREA LED. SE CONSIDERA UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	86.075	0	86.075
Total			0	86.075	0	86.075

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD: 28/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 29/05/2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/U05NEO-878>
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/U05NEO-878>

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	jul / Año 01	oct / Año 01	86.075	
TOTAL				86.075	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/U05NEO-878>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/U05NEO-878>

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CABRERO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CABRERO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

4 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 430

MUJERES : 449

TOTAL : 879

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
778	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 0,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2022		0	69.588	93	0	0	69.588	93
2023		0	73.972	104	0	0	73.972	104

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
CARLA ALMANZA SERRA	MUNICIPALIDAD DE CABRERO	PROFESIONAL DE SECPLAN	432401817	CARLA.ALMANZA@CABRERO.CL

